

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Comité II

Eficacia del sistema de etiquetado universal de cocodrílidos de la CITES

Comercio de algunos especímenes de cocodrílidos

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Este documento ha sido preparado por la Secretaría tras el examen de los documentos CoP14 Doc. 43 y CoP14 Doc. 46, sobre la base de la exposición realizada por un grupo de trabajo, aprobada en su forma enmendada en la 12ª sesión del Comité II.

Dirigida al Comité Permanente:

- 14.xx En su 57ª reunión, el Comité Permanente iniciará un proceso para examinar la aplicación y la eficacia del sistema de etiquetado universal y el comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo, incluida su repercusión en la eficacia de la Convención. A ese fin, establecerá un grupo de trabajo integrado por representantes de los países de importación y exportación, el Comité de Fauna, la Secretaría y otras Partes interesadas. La función del grupo de trabajo, que podría desempeñar su tarea por medios electrónicos, será:
- a) examinar la aplicación y la eficacia del sistema de etiquetado universal;
 - b) examinar la aplicación y la eficacia de la emisión de documentos CITES para pequeños artículos de cuero de cocodrilo y de los controles del comercio conexos;
 - c) estudiar posibles medios y condiciones para mitigar la carga administrativa relacionada con el comercio de pequeños artículos de cuero de cocodrilo y garantizar el origen legal de los especímenes; y
 - d) presentar un informe sobre los resultados de su labor al Comité Permanente en su 58ª reunión (2009).
- 14.xx En su 58ª reunión, el Comité Permanente examinará el informe del grupo de trabajo establecido con arreglo a la Decisión 14.xx y someterá, si procede, recomendaciones a la consideración de la 15ª reunión Conferencia de las Partes.